



ALCALDÍA MUNICIPAL
CHAPARRAL
TOLIMA



Chaparral
Tierra de GRANDES

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

PROCESO No. SAMC- 014 - 2026

OBJETO:

“COMPRA Y/O ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ELEMENTOS Y BIENES NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES, EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VÍAS RURALES, EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS URBANAS Y RURALES Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y JUNTAS DE ACCIÓN LOCAL DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL – TOLIMA.”

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS (\$259.990.670.00) M/CTE, EQUIVALENTE A 148.4893 SMMLV

PLAZO DEL CONTRATO:

TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

OFICINA GESTORA

SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ECONOMICO Y AMBIENTAL – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL – SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO – ALMACEN MUNICIPAL

CHAPARRAL - TOLIMA

SEPTIEMBRE 2026



Carrera 9 N° 9-02 Centro | Edificio Alcaldía Municipal de Chaparral

PBX 608 2739244 | Código Postal 735560 | NIT 800.100.053 - 1

contactenos@chaparral-tolima.gov.co | www.chaparral-tolima.gov.co



I. Introducción

El Municipio de Chaparral Tolima pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado del **“COMPRA Y/O ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ELEMENTOS Y BIENES NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES, EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VÍAS RURALES, EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS URBANAS Y RURALES Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y JUNTAS DE ACCIÓN LOCAL DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL – TOLIMA”**.

El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con la Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 014.

El objeto del Contrato es el **“COMPRA Y/O ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ELEMENTOS Y BIENES NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES, EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VÍAS RURALES, EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS URBANAS Y RURALES Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y JUNTAS DE ACCIÓN LOCAL DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL – TOLIMA**.

La justificación de la presente contratación se encuentra definida en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en la sección XIV.

La selección del contratista se realiza a través de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

La Alcaldía Municipal de Chaparral - Tolima, con el propósito de suministrar al público en general la información para que formule sus observaciones dentro de sus procesos de contratación, de acuerdo con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, invita a las Veedurías Ciudadanas, Entes de Control y Ciudadanía en General, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual de los mismos, de manera oportuna ante la Alcaldía Municipal, con el ánimo de buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos; así mismo se informa que podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso de contratación, para lo cual podrán solicitar toda la información



ALCALDÍA MUNICIPAL
CHAPARRAL
TOLIMA



Chaparral
Tierra de GRANDES

en la Dirección de Contratación de la Alcaldía Municipal de Chaparral - Tolima, o ingresando a la página web www.colombiacompra.gov.co

No obstante, lo anterior, en el evento de costo de copias, se seguirá las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección abreviada, se diligenciará directamente en la plataforma SECOP II, en el horario establecido en el pliego.

El Municipio, por su parte, enviará la correspondencia a través de la misma plataforma.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, solo serán tenidas en cuenta aquellas que se adjunten directamente en la plataforma, o correo electrónico contratacion@chaparral-tolima.gov.co caso de indisponibilidad del SECOP II), y dentro de los plazos determinados por la Entidad.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección. El Municipio dará respuesta a las observaciones a través de un documento enviado por el aplicativo Secop ii.

E. Idioma



Carrera 9 N° 9-02 Centro | Edificio Alcaldía Municipal de Chaparral

PBX 608 2739244 | Código Postal 735560 | NIT 800.100.053 - 1

contactenos@chaparral-tolima.gov.co | www.chaparral-tolima.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL
CHAPARRAL
TOLIMA



Chaparral
Tierra de GRANDES

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitante

s de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior¹

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

II. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son

¹ Se recomienda consultar la Circular No. 17 del 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente.





utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1882 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final del Municipio expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
Oferta	Es la propuesta presentada a el Municipio por los proponentes.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y del futuro Contrato.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

IV. Objeto del contrato

El objeto del contrato es **“COMPRA Y/O ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ELEMENTOS Y BIENES NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES, EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VÍAS RURALES, EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS URBANAS Y RURALES Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y JUNTAS DE ACCIÓN LOCAL DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL – TOLIMA”** y tiene como especificaciones técnicas:

ITEM	DETALLE	PRESENTACIÓN	CANT
	ATENCION A DESASTRES		
1	Teja corta 2,14 calibre 33	Unidad	400
2	Cemento Gris 50Kl - (De Uso General Para Construcción)	Bulto	700





3	Bloque h4	Unidad	9318
4	Manguera polietileno de 1/2"	Rollo	170
5	Manguera polietileno de 1"	Rollo	170
6	Varilla corrugada de 3/8	Unidad	60
7	Alambre Negro	Unidad	65
8	Tubo rectangular 3 x 1 1/2 cal 18	Unidad	50
9	Colchones algodón textil de 1,20 x 1,90 metros	Unidad	50
ITEM	DETALLE	PRESENTACIÓN	CANT
	JAC Y JAL		
1	Teja corta 2,14 calibre 33	Unidad	10
2	Cemento Gris 50KI - (De Uso General Para Construcción)	Bulto	95
3	Bloque h4	Unidad	1168
4	Varilla de ½	Unidad	70
5	Tejas arquitectónicas de 5 metros de largo x un metros de ancho, calibre 28	Unidad	20
6	Pintura Vinilo lavable tipo 1 x 5gl	Cuñete	14
7	Esmalte domestico tipo exterior	Galón	13
8	Sillas plásticas con brazos	unidad	20
9	Mesa plástica	unidad	2
10	Tablet Lenovo Tab 128GB + Protector + Audífonos	unidad	9
ITEM	DETALLE	PRESENTACIÓN	CANT
	CINTAS HUELLAS Y PLACAS HUELLAS		
1	Cemento Gris 50KI - (De Uso General Para Construcción)	Bulto	1800
2	Varilla de ½	Unidad	100
3	Varilla de 3/8	Unidad	100
4	Arena para concreto 3000 P.S.I	M3	60
5	Grava 1/2 para concreto 3000 P.S.I	M3	60
6	Piedra	M3	0
7	Alambre Negro	Kg	12



8	Tubería de concreto reforzado de 21 MPa de 900 mm diámetro interior (36")	Unidad	4
ITEM	DETALLE	PRESENTACIÓN	CANT
	MATERIALES MEJORAMIENTO DE VIVIENDA		
1	Cemento Gris 50KI - (De Uso General Para Construcción)	Bulto	100
2	Bloque h4	Unidad	2094
3	Teja corta 2,14 calibre 33	Unidad	100
4	Varilla de ½	Unidad	50
5	Varilla de 3/8	Unidad	40
6	Tubo rectangular 3 x 1 1/2 cal 18	Unidad	36
7	Tanque de 500 lts	Unidad	2

NOTA 1: La responsabilidad de quienes se postulen y finalmente se elijan para la ejecución del contrato, se exigirá desde el mismo instante del plazo establecido para la suscripción de la minuta y su legalización, so pena de hacer efectiva la garantía única que se otorgue.

NOTA 2: Información adicional del Proceso de Contratación se encuentra disponible en el estudio previo, matriz de riesgos y demás documentos del proceso. En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y el Pliego de Condiciones, se preferirá el Pliego.

A. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

La compra y/o adquisición objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el [cuarto de ser posible, o de lo contrario en el tercer] nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1-Codificación de la obra pública en el sistema UNSPSC

CLASIFICACIÓN CÓDIGO	DENOMINACIÓN
11111700	Arena
24111800	Tanques Y Cilindros Y Sus Accesorios
30102400	Varillas
30111600	Cemento Y Cal
30131500	Bloques
30151500	Material Para Tejados Y Techos





ALCALDÍA MUNICIPAL
CHAPARRAL
TOLIMA



30161600	Materiales Para Techos
30262800	Barras Y Láminas De Zinc
31162800	Ferretería En General
31211700	Acabados En General
40141700	Material De Ferretería Y Accesorios
31211500	Pinturas y tapa poros
31211600	Aditivos para pintura
43211500	Computadores

B. Valor estimado del Contrato

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS (\$259.990.670.00) M/CTE, EQUIVALENTE A 148.4893 SMMLV.**, incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya lugar en la ejecución del contrato.

ITEM	DETALLE	PRESENTACION	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
	ATENCION A DESASTRES				
1	Teja corta 2,14 calibre 33	Unidad	400	39,150	15,660,000.00
2	Cemento Gris 50KI - (De Uso General Para Construcción)	Bulto	700	43,200	30,240,000.00
3	Bloque h4	Unidad	9318	2,633	24,534,294.00
4	Manguera polietileno de 1/2"	Rollo	170	67,250	11,432,500.00
5	Manguera polietileno de 1"	Rollo	170	87,750	14,917,500.00
6	Varilla corrugada de 3/8	Unidad	60	32,600	1,956,000.00
7	Alambre Negro	Unidad	65	8,100	526,500.00
8	Tubo rectangular 3 x 1 1/2 cal 18	Unidad	50	79,650	3,982,500.00
9	Colchones algodón textil de 1,20 x 1,90 metros	Unidad	50	135,000	6,750,000.00
				SUBTOTAL	109,999,294.00
ITEM	DETALLE	PRESENTACION	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
	JAC Y JAL				
1	Teja corta 2,14 calibre 33	Unidad	10	39,150	391,500.00



Carrera 9 N° 9-02 Centro | Edificio Alcaldía Municipal de Chaparral

PBX 608 2739244 | Código Postal 735560 | NIT 800.100.053 - 1

contactenos@chaparral-tolima.gov.co | www.chaparral-tolima.gov.co



2	Cemento Gris 50KI - (De Uso General Para Construcción)	Bulto	95	43,200	4,104,000.00
3	Bloque h4	Unidad	1168	2,633	3,075,344.00
4	Varilla de ½	Unidad	70	38,070	2,664,900.00
5	Tejas arquitectónicas de 5 metros de largo x un metros de ancho, calibre28	Unidad	20	155,250	3,105,000.00
6	Pintura Vinilo lavable tipo 1 x 5gl	Cuñete	14	202,500	2,835,000.00
7	Esmalte domestico tipo exterior	Galón	13	130,950	1,702,350.00
8	Sillas plásticas con brazos	unidad	20	52,852	1,057,040.00
9	Mesa plástica	unidad	2	131,220	262,440.00
10	Tablet Lenovo Tab 128GB + Protector + Audífonos	unidad	9	1,200,000	10,800,000.00
				SUBTOTAL	29,997,574.00
ITEM	DETALLE	PRESENTACION	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
	CINTAS HUELLAS Y PLACAS HUELLAS				
1	Cemento Gris 50KI - (De Uso General Para Construcción)	Bulto	1800	43,200	77,760,000.00
2	Varilla de ½	Unidad	100	38,070	3,807,000.00
3	Varilla de 3/8	Unidad	100	21,600	2,160,000.00
4	Arena para concreto 3000 P.S.I	M3	60	66,000	3,960,000.00
5	Grava 1/2 para concreto 3000 P.S.I	M3	60	110,000	6,600,000.00
6	Piedra	M3	0	145,000	0.00
7	Alambre Negro	Kg	12	8,100	97,200.00
8	Tubería de concreto reforzado de 21 MPa de 900 mm diámetro interior (36")	Unidad	4	1,402,650	5,610,600.00
				SUBTOTAL	99,994,800.00



ALCALDÍA MUNICIPAL
CHAPARRAL
TOLIMA



ITEM	DETALLE	PRESENTACION	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
	MATERIALES MEJORAMIENTO DE VIVIENDA				
1	Cemento Gris 50KI - (De Uso General Para Construcción)	Bulto	100	43,200	4,320,000.00
2	Bloque h4	Unidad	2094	2,633	5,513,502.00
3	Teja corta 2,14 calibre 33	Unidad	100	39,150	3,915,000.00
4	Varilla de ½	Unidad	50	38,070	1,903,500.00
5	Varilla de 3/8	Unidad	40	21,600	864,000.00
6	Tubo rectangular 3 x 1 1/2 cal 18	Unidad	36	79,650	2,867,400.00
7	Tanque de 500 lts	Unidad	2	307,800	615,600.00
				SUBTOTAL	19,999,002.00
				TOTAL	259,990,670.00

La cotización de las especificaciones técnicas no deberá sobrepasar los valores relacionados en el anexo técnico.

El Municipio pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Nº CDP	FECHA	VALOR
1331	2 de septiembre del 2026	\$110.000.000
1322	1 de septiembre de 2026	\$30.000.000
1333	2 de septiembre del 2026	\$120.000.000
TOTAL		\$260.000.000

NOTA: Debido a tramites administrativos internos, se hizo necesario actualizar los certificados de disponibilidad presupuestal, presentados en la etapa de borrador, siendo los definitivos los ya relacionados.

GRAVÁMENES

El proponente al elaborar su propuesta debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.



Carrera 9 N° 9-02 Centro | Edificio Alcaldía Municipal de Chaparral

PBX 608 2739244 | Código Postal 735560 | NIT 800.100.053 - 1

contactenos@chaparral-tolima.gov.co | www.chaparral-tolima.gov.co



IMPUESTOS MUNICIPALES	TARIFA	BASE GRAVABLE
Estampilla pro cultura	1%	Valor bruto del contrato
Estampilla pro ancianos	4%	Valor bruto del contrato
Estampilla para justicia familiar	2%	Valor bruto del contrato
Tasa por deporte y recreación	1.5%	Valor bruto del contrato
Retención ICA – obra de ingeniería civil	0.70%	Valor bruto del contrato
Retención ICA- consultoría técnica	1%	Valor bruto del contrato
Sobretasa bomberil	5,8%	Valor bruto del contrato
Retenciones sobre contratos de obra pública - Fonset	5%	Valor bruto del contrato y del anticipo cuando lo hubiere

Nota: DE IGUAL FORMA ES OBLIGACIÓN EXCLUSIVA DEL OFERENTE REALIZAR LAS INDAGACIONES Y/O CONSULTAS NECESARIAS QUE LE PERMITAN TENER ABSOLUTA CERTEZA SOBRE LOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES O CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE PUEDA AFECTAR LOS COSTOS DEFINITIVOS DE EJECUCIÓN.

NOTA. La anterior relación de gravámenes se realiza a título enunciativo, correspondiéndole exclusivamente al oferente efectuar las indagaciones necesarias para determinar con exactitud cualquier costo que pueda afectar el valor final de su propuesta.

C. Forma de pago

El Municipio de Chaparral Tolima determina la forma de pago de la siguiente manera:

La administración no hará anticipos, el oferente debe contar con recursos propios para el inicio del contrato. El Municipio de Chaparral Tolima determina la forma de pago de la siguiente manera:

El cien por ciento (100%) del valor del contrato, una vez recibido a satisfacción el objeto y alcance a contratar, de acuerdo con informe presentado por parte del supervisor del contrato y constancia de entrada al Almacén Municipal.

NOTA 1: Documentos soporte para el pago: a) Factura o documento equivalente dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato objeto de facturación. b) Acreditación conforme a la ley, de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y pago de ARL. c) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

NOTA 2. El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanza les y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.





NOTA 3: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

El pago será efectuado en la Cuenta bancaria acreditada por el Contratista en su calidad de titular.

El Municipio efectuará los pagos en pesos colombianos dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente.

NOTA 4: En ningún caso el contratista podrá alegar derecho de turno, cuando los soportes para el pago hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se deriva.

D. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo estipulado por la entidad para la ejecución es de Treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

E. Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del Contrato es el Municipio de Chaparral ubicado en el departamento del Tolima.

V. Requisitos Habilitantes

Cuando un Proponente plural presenta Oferta, todas las personas que lo integran deben tener dentro de su objeto social las actividades del Proceso de Contratación, bien como parte de su objeto social principal o como actividad conexas.

Si el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente plural es una persona extranjera sin domicilio o sucursal en el territorio nacional, debe acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes con el Formato 6.

La figura jurídica que utilicen los Proponentes plurales y los miembros de los Proponentes plurales debe tener una duración de por lo menos la vigencia del Contrato y un (1) año más.

La Entidad Estatal contratante debe verificar que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos con el RUP.

Los Proponentes extranjeros no obligados a tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos contenidos en el Anexo 7.



ALCALDÍA MUNICIPAL
CHAPARRAL
TOLIMA



Chaparral
Tierra de GRANDES

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación para manifestar su intención de participar.

El Proponente debe manifestar su interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II.

En el evento de recibir más de diez (10) manifestaciones de interés se realizará un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados, con quienes continuará el Proceso de Selección.

Tratándose de Consorcio y Uniones Temporales, se debe indicar claramente quienes lo integrarán y el porcentaje de participación.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como Proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de Proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

El Proponente plural debe manifestar interés **utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del Proponente plural desde su cuenta singular.**

AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO

Si la entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo a través de un medio virtual en el cual mediante balotas o un mecanismo similar se escogerán los 10 posibles oferentes.

El desarrollo de la audiencia para el sorteo de los seleccionados, se realizará conforme al protocolo previamente publicado en la plataforma SECOP II.

El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo

A. Capacidad Jurídica



Carrera 9 N° 9-02 Centro | Edificio Alcaldía Municipal de Chaparral

PBX 608 2739244 | Código Postal 735560 | NIT 800.100.053 - 1

contactenos@chaparral-tolima.gov.co | www.chaparral-tolima.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL
CHAPARRAL
T O L I M A



Chaparral
Tierra de GRANDES

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

B. Experiencia

El Proponente debe acreditar experiencia en:

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente persona natural o jurídica o plural deberá acreditar la experiencia general con DOS (2) contratos públicos o privados, ejecutados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso contractual, cuyos objetos y/o alcance estén relacionados al del presente contrato.

Es así que la suma del valor ejecutado de los contratos aportados expresado en SMMLV a la fecha de terminación de la ejecución debe ser igual o superior a 148.4893 SMMLV. Esta condición será acreditada por el valor certificado que se registre en el RUP.

Esta condición puede ser acreditada con un solo contrato siempre y cuando sea superior al 100% del presupuesto oficial.

Para el caso de las entidades públicas se deberá sustentar con la suscripción del contrato y acta de liquidación. Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportada por uno o algunos de sus integrantes.

Para el caso de contratos con entidades privadas, deberá adjuntar la respectiva factura electrónica con requisitos legales DIAN y/o su equivalente según sea el caso.

EXPERIENCIA ESPECIFICA



Carrera 9 N° 9-02 Centro | Edificio Alcaldía Municipal de Chaparral

PBX 608 2739244 | Código Postal 735560 | NIT 800.100.053 - 1

contactenos@chaparral-tolima.gov.co | www.chaparral-tolima.gov.co



El Proponente debe acreditar experiencia en máximo DOS (2) contratos, los cuales se hayan ejecutado y liquidado, con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea igual o similar a la compraventa de materiales y elementos de ferretería, por un valor igual o superior al presupuesto oficial y poseer al menos OCHO (8) de los siguientes códigos en el contrato relacionado como experiencia específica señalados en el RUP:

CLASIFICACIÓN CÓDIGO	DENOMINACIÓN
11111700	Arena
24111800	Tanques Y Cilindros Y Sus Accesorios
30102400	Varillas
30111600	Cemento Y Cal
30131500	Bloques
30151500	Material Para Tejados Y Techos
30161600	Materiales Para Techos
30262800	Barras Y Láminas De Zinc
31162800	Ferretería En General
31211700	Acabados En General
40141700	Material De Ferretería Y Accesorios
31211500	Pinturas y tapa poros
31211600	Aditivos para pintura
43211500	Computadores

Para el caso de las entidades públicas se deberá sustentar con la suscripción del contrato y acta de liquidación. Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportada por uno o algunos de sus integrantes.

La entidad requiere que entre los contratos aportados MÁXIMO DOS (2), al menos uno de los contratos aportados evidencie que su ejecución sea de por lo menos del **60%** del valor del contrato a ejecutar. Este criterio ha sido establecido por la entidad para garantizar que el oferente posee una experiencia similar en cuanto a la magnitud del proceso que se va a ejecutar.

Es así que la suma del valor ejecutado del contrato o de los dos contratos aportados expresado en SMMLV a la fecha de terminación de la ejecución debe ser igual o superior a **148.4893 SMMLV**. Esta condición será acreditada por el valor certificado que se registre en el RUP. Esta condición puede ser acreditada con un solo contrato siempre y cuando sea superior al 100% del presupuesto oficial.

NOTAS CAPITULO EXPERIENCIA

NOTA 1: Deberá aportar el contrato junto con el acta de liquidación y/o acta de recibo final presentada por los proponentes, para acreditar la experiencia deberán ser expedidas por la entidad contratante, donde se especifique por lo menos lo siguiente:

- a.) Nombre del contratante
- b.) Nombre del contratista.





ALCALDÍA MUNICIPAL
CHAPARRAL
T O L I M A



Chaparral
Tierra de GRANDES

- c.) Objeto del contrato.
- d.) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- e.) Valor del contrato
- f.) Valor ejecutado
- g.) Nombre y firma de quien(es) suscribe(n) el documento y/o de quien(es) emite(n) la certificación.

NOTA 2: Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

- a.) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad de contrato por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.
- b.) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

NOTA 3: Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos.

- a) En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:
www.banrep.gov.co
Menú de contenido
Series estadísticas
Tasas de cambio

Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra)
Serie para un rango de fechas dado
Seleccionar la fecha



Carrera 9 N° 9-02 Centro | Edificio Alcaldía Municipal de Chaparral

PBX 608 2739244 | Código Postal 735560 | NIT 800.100.053 - 1

contactenos@chaparral-tolima.gov.co | www.chaparral-tolima.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL
CHAPARRAL
TOLIMA



Chaparral
Tierra de GRANDES

Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa)

Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato.

- b) Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o se re-expresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

- www.banrep.gov.co
- Menú de contenido Series estadísticas
- Cambio Tasa de cambio del peso colombiano
- TRM

Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha de inicio del contrato, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

NOTA 4: Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

NOTA 5: Para el caso de personas naturales, el hecho que el aspirante haya adquirido experiencia y esta se encuentre publicada en el RUP, no significa que ha adquirido idoneidad por fuera del alcance del área de la especialidad.

NOTA 6: El proponente deberá diligenciar y presentar el FORMATO – CONDICIONES DE EXPERIENCIA, Anexo al pliego de condiciones.

NOTA 7: No se aceptan subcontratos. No se acepta experiencia cuyo valor acreditado en SMMLV a la fecha de terminación sea inferior al 10% del valor del presupuesto oficial.

NOTA 8: Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportada por uno o algunos de sus integrantes.

NOTA 9: La Experiencia específica debe de ser Diferente a la aportada en la Experiencia General.

NOTA 10: Para el caso de contratos con entidades privadas, deberá adjuntar la respectiva factura electrónica con requisitos legales DIAN y/o su equivalente según sea el caso y normatividad aplicable.



Carrera 9 N° 9-02 Centro | Edificio Alcaldía Municipal de Chaparral

PBX 608 2739244 | Código Postal 735560 | NIT 800.100.053 - 1

contactenos@chaparral-tolima.gov.co | www.chaparral-tolima.gov.co



ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DISPONIBLE

El proponente deberá contar en el municipio de Chaparral con un establecimiento de comercio, cuya naturaleza del mismo, sea acorde al objeto contractual a ejecutar.

El oferente con el fin de cumplir este requisito deberá CERTIFICAR mediante documento suscrito por el representante legal bajo la gravedad de juramento que cuenta con el ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DISPONIBLE, si es persona jurídica o matrícula mercantil si es persona natural. No obstante, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, el proponente podrá CERTIFICAR mediante copia de alianza estratégica, contrato, arrendamiento, acuerdo, apoyo operativo, etc., con un establecimiento de comercio abierto al público en el municipio de Chaparral dotado y acondicionado para la correcta ejecución del contrato, para lo cual, además, deberá anexar copia del documento contentivo de dicha alianza /o contrato y el respectivo certificado de cámara de comercio en caso de personas jurídicas o la matrícula mercantil para personas naturales.

Exigencia que podrá ser corroborada por la entidad territorial en cualquier momento, so pena de ser sancionado por incumplimiento en caso de no existir.

C. Capacidad Financiera

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

La capacidad financiera para exigir guarda relación con el valor del contrato a celebrar, siendo esta adecuada y proporcional, teniendo como objetivo la consecución de un contratista que disponga de los recursos financieros suficientes para ejecutar el contrato dentro del plazo previsto.

Con el fin de verificar la solidez financiera, el Proponente deberá cumplir con los indicadores financieros establecidos en este documento.

El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. En tal sentido, la verificación de las condiciones de capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. En consecuencia, las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro. No obstante, lo anterior, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa.



ALCALDÍA MUNICIPAL
CHAPARRAL
TOLIMA



chaparral
Tierra de GRANDES

En este sentido, se evaluará teniendo en cuenta el último año fiscal anterior que se refleje en el Registro Único de Proponentes (RUP) de cada proponente, el cual deberá estar vigente y en firme.

La entidad verificará toda la información financiera en moneda legal colombiana y en el SMMLV, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto número 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan, así mismo deberán estar en idioma español.

Para las personas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, no obstante, cuando se trate de sociedades extranjeras, la información de la capacidad financiera estará soportada por el último balance y estados financieros, de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura, si son sociedades nuevas. En este caso la fecha del balance de apertura debe coincidir con la fecha de adquisición de la persona jurídica, para lo cual aportarán adicionalmente, certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia en la que certifique lo indicado para las personas jurídicas nacionales y la fecha del cierre fiscal en el país de origen.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en las normas colombianas, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

La Re-expresión de estados financieros de los proponentes extranjeros o de sus integrantes cuando se trate de consorcio o unión temporal se debe efectuar conforme al siguiente procedimiento:

a) En caso de que los estados financieros se encuentren en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la última fecha de corte fiscal del país de origen, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

- www.banrep.gov.co
- Menú de contenido
- Series estadísticas
- Tasas de cambio
- Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra)



Carrera 9 N° 9-02 Centro | Edificio Alcaldía Municipal de Chaparral

PBX 608 2739244 | Código Postal 735560 | NIT 800.100.053 - 1

contactenos@chaparral-tolima.gov.co | www.chaparral-tolima.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL
CHAPARRAL
TOLIMA



Chaparral
Tierra de GRANDES

- Serie para un rango de fechas dado
 - Seleccionar la fecha
 - Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa)
 - Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentren los estados financieros de la moneda de origen del Proponente no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello de su país de origen, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de corte. (Subsanable).
- a) Si los estados financieros ya se encuentran expresados en dólares estadounidenses, o se re-expresan a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberán re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, publicada en el sitio de Internet del Banco de la República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:
- www.banrep.gov.co
 - Menú de contenido Series estadísticas
 - Cambio Tasa de cambio del peso colombiano
 - TRM

Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha requerida, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

Correspondiente a la última fecha de corte fiscal del país de origen.

El Proponente tiene que alcanzar todos los indicadores financieros requeridos para su propuesta sea considerada hábil.

Los estados financieros deben reflejar la situación financiera del Proponente individual, o de los integrantes del Proponente, y no de una sociedad matriz u otra perteneciente al mismo grupo Empresarial.

El Proponente deberá manifestar el régimen tributario al que pertenece, adjuntando el documento correspondiente como parte de esta información.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, el Municipio de Chaparral Tolima hace uso de los siguientes indicadores, los cuales considera adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

PARA ESTABLECER LOS INDICADORES SE APLICAN LAS SIGUIENTES FORMULAS

1. Índice de liquidez: $\text{activo corriente} / \text{pasivo corriente}$
2. Índice de endeudamiento: $\text{pasivo total} / \text{activo total}$
3. Razón de cobertura de interés: $\text{utilidad operacional} / \text{gastos de intereses}$



Carrera 9 N° 9-02 Centro | Edificio Alcaldía Municipal de Chaparral

PBX 608 2739244 | Código Postal 735560 | NIT 800.100.053 - 1

contactenos@chaparral-tolima.gov.co | www.chaparral-tolima.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL
CHAPARRAL
TOLIMA



INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	VALOR
Liquidez	Mayor o Igual a 10
Nivel de Endeudamiento	Menor o Igual a 0.45
Razón de Cobertura de Interés	Mayor o igual a (5) o indeterminado sin utilidad negativa.

Para determinar la capacidad financiera y los indicadores mencionados, se evaluará únicamente la contenida en el RUP, vigente, actualizado y en firme.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

13.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	FORMULA	VALOR
Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad Operacional/Patrimonio	Mayor o Igual a 0.20
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional/Activo Total	Mayor o Igual a 0.10

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea plural (consorcio, unión temporal o esta organizado en cualquier forma de asociación de propósito especial), se calcularán los componentes de cada indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad determinará la oferta más favorable para el caso de licitación teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

La Entidad Contratante evaluará las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones.



Carrera 9 N° 9-02 Centro | Edificio Alcaldía Municipal de Chaparral

PBX 608 2739244 | Código Postal 735560 | NIT 800.100.053 - 1

contactenos@chaparral-tolima.gov.co | www.chaparral-tolima.gov.co



En la evaluación de las ofertas, El Municipio de Chaparral Tolima, realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes que se indican en el siguiente cuadro:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
FACTOR ECONÓMICO	49,75 PUNTOS
FACTOR TÉCNICO	40 PUNTOS
INCENTIVO (APOYO) A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25
TOTAL	100

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, El Municipio de Chaparral Tolima escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en la ley 2069 de 2020.

1
4

El Municipio de Chaparral a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo (49.75) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

F
A
C
T
O
R
M
E
N
O
R
V
A
L
O
R

Tabla 7 - Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Menor Valor

MEJOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método ALCALDIA MUNICIPAL procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

M

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right\}$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

T
A
J
E

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

M
A
X
I
M





Nota: Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

- **REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA**

142. FACTOR TÉCNICO PONDERABLE (PUNTAJE MÁXIMO 40 PUNTOS)

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta 40 puntos y se calculará de acuerdo con el siguiente criterio:

Tabla – Puntuación factor técnico

DESCRIPCIÓN	PUNTOS												
PLAZO DE ENTREGA El proponente que ofrezca menor plazo de entrega: <table><tr><td>HASTA 10 DIAS CALENDARIO</td><td>15 PUNTOS</td></tr><tr><td>11 DIAS CALENDARIO</td><td>12 PUNTOS</td></tr><tr><td>12 DIAS CALENDARIO</td><td>9 PUNTOS</td></tr><tr><td>13 DIAS CALENDARIO</td><td>6 PUNTOS</td></tr><tr><td>14 DIAS CALENDARIO</td><td>3 PUNTOS</td></tr><tr><td>15 DIAS CALENDARIO</td><td>0 PUNTOS</td></tr></table> El proponente que no realice este ofrecimiento se le asignará 0 puntos.	HASTA 10 DIAS CALENDARIO	15 PUNTOS	11 DIAS CALENDARIO	12 PUNTOS	12 DIAS CALENDARIO	9 PUNTOS	13 DIAS CALENDARIO	6 PUNTOS	14 DIAS CALENDARIO	3 PUNTOS	15 DIAS CALENDARIO	0 PUNTOS	15 PUNTOS
HASTA 10 DIAS CALENDARIO	15 PUNTOS												
11 DIAS CALENDARIO	12 PUNTOS												
12 DIAS CALENDARIO	9 PUNTOS												
13 DIAS CALENDARIO	6 PUNTOS												
14 DIAS CALENDARIO	3 PUNTOS												
15 DIAS CALENDARIO	0 PUNTOS												
CONDICIONES DE ENTREGA El proponente que garantice la entrega de los bienes en las condiciones, cantidades y lugares establecidos por la entidad. ➤ incluye transporte; ➤ incluye cargue; ➤ incluye descargue; ➤ incluye entrega en zona rural. El proponente que no realice este ofrecimiento y no adjunte los requisitos exigidos se le asignará 0 puntos.	10 puntos												



Anexo: Documentos del vehículo Seguros del vehículo Licencia de conducción Hojas de vida de personal para cargue y descargue			
CALIDAD			15 PUNTOS
El proponente que ofrezca mejor calidad en los siguientes productos:			
CEMENTO	1. certificado de calidad; 2. lote y fecha de fabricación; 3. condiciones de almacenamiento	5 PUNTOS	
ACERO	1. certificado de calidad; 2. trazabilidad del producto.	5 PUNTOS	
TUBERIA	1. resistencia; 2. dimensiones; 3. condiciones de fabricación	5 PUNTOS	
El proponente que no realice este ofrecimiento y no adjunte los requisitos exigidos se le asignará 0 puntos.			

Las anteriores deberán acreditarse mediante compromiso suscrito bajo gravedad de juramento, para la obtención del puntaje.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003, la Entidad otorgará hasta 10 puntos como criterio de calificación por Apoyo a la Industria Nacional, puntaje correspondiente al 10% de la puntuación total, el cual se asignará en los siguientes términos:

Proponente que oferte servicios de Origen Nacional	Proponente que acredite la incorporación de componente Colombiano en servicios profesionales, técnicos y operativos
10 PUNTOS (Ver Nota 1)	5 PUNTOS (Ver Nota 2)

Nota 1: SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL: El proponente que acredite en su propuesta que los servicios ofertados son de origen nacional, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, es decir, que su empresa fue constituida de acuerdo



ALCALDÍA MUNICIPAL
CHAPARRAL
TOLIMA



Chaparral
Tierra de GRANDES

con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, se le otorgaran los **10 Puntos**, establecidos en el criterio “Proponente que oferte servicios de origen nacional”.

Nota 2: INCORPORACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE ORIGEN NACIONAL: En caso de que el proponente no certifique la situación establecida en la “nota” precedente, pero acredite la incorporación en su empresa de servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional, se le otorgara puntaje de conformidad con el criterio “Proponente que acredite la incorporación de componente Colombiano en servicios profesionales, técnicos y operativos” dicho puntaje se asignara en su totalidad, es decir, 5 Puntos al proponente que acredite el mayor porcentaje de incorporación de personal nacional, los demás proponentes recibirán puntaje en forma proporcional al decreciente por medio de regla de tres simple.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

Las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

En el presente proceso se darán máximo 0,25 puntos.

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a



Carrera 9 N° 9-02 Centro | Edificio Alcaldía Municipal de Chaparral

PBX 608 2739244 | Código Postal 735560 | NIT 800.100.053 - 1

contactenos@chaparral-tolima.gov.co | www.chaparral-tolima.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL
CHAPARRAL
T O L I M A



Chaparral
Tierra de GRANDES

nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

D. Empate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el Municipio deberá escoger al proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la



Carrera 9 N° 9-02 Centro | Edificio Alcaldía Municipal de Chaparral

PBX 608 2739244 | Código Postal 735560 | NIT 800.100.053 - 1

contactenos@chaparral-tolima.gov.co | www.chaparral-tolima.gov.co



definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.



Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.



ALCALDÍA MUNICIPAL
CHAPARRAL
TOLIMA



Chaparral
Tierra de GRANDES

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera,



Carrera 9 N° 9-02 Centro | Edificio Alcaldía Municipal de Chaparral

PBX 608 2739244 | Código Postal 735560 | NIT 800.100.053 - 1

contactenos@chaparral-tolima.gov.co | www.chaparral-tolima.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL
CHAPARRAL
TOLIMA



Chaparral
Tierra de GRANDES

Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:



Carrera 9 N° 9-02 Centro | Edificio Alcaldía Municipal de Chaparral

PBX 608 2739244 | Código Postal 735560 | NIT 800.100.053 - 1

contactenos@chaparral-tolima.gov.co | www.chaparral-tolima.gov.co



7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este



ALCALDÍA MUNICIPAL
CHAPARRAL
TOLIMA



Chaparral
Tierra de GRANDES

numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y



Carrera 9 N° 9-02 Centro | Edificio Alcaldía Municipal de Chaparral

PBX 608 2739244 | Código Postal 735560 | NIT 800.100.053 - 1

contactenos@chaparral-tolima.gov.co | www.chaparral-tolima.gov.co



10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces, para este caso el Municipio de Chaparral utilizará **EL SISTEMA DE BALOTA** así. En una urna o en una bolsa, se introducirán el número de balotas como sea el número de proponentes empatados. Las balotas tendrán el número 1 al n (siendo n el número de proponentes empatados).

Para efectos de determinar el orden de sacar las balotas, este se hará conforme al orden de entrega de propuestas, señalado en el acta de cierre.

La Entidad, sacará las balotas y asignará el orden de elegibilidad de cada proponente.

VII. Oferta

A. Presentación

La propuesta debe presentarse dentro de la fecha y hora establecidas en el cronograma de la plataforma del SECOP II. La oferta deberá ser presentada de acuerdo con lo señalado en el presente pliego de condiciones, y deberá contar toda la información de los requisitos habilitantes y documentos para acreditarlos.

Para efectos de la presentación de la propuesta económica se deberá realizar en los términos de la plataforma SECOP II del presente proceso.





ALCALDÍA MUNICIPAL
CHAPARRAL
T O L I M A



Chaparral
Tierra de GRANDES

La presentación de las ofertas por parte de proponentes singulares y plurales están definidas, y deben atender a lo indicado en el presente pliego, las condiciones señaladas en la plataforma del SECOP II y las Guías de SECOP II - Proveedores de Colombia Compra Eficiente.

Los proponentes deberán tener en cuenta las guías, términos y condiciones de Colombia Compra Eficiente para la presentación de oferta en la plataforma del SECOP II.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones.

La oferta económica, deberá presentarse en las condiciones establecidas en la plataforma Secop II, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto.

Cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

La Oferta debe contener la siguiente información:

1. Información general y requisitos habilitantes

La Oferta debe contener los Anexos los formatos correspondiente y anexos a este pliego, así como la información solicitada a continuación.

a. Capacidad Jurídica

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Formato N° 3)**

Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por la Entidad anexo al pliego de condiciones, el cual debe estar firmado en original por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal, indicando su nombre documento de identidad y demás datos allí requeridos.

El contenido de dicho documento (Formato N° 3 anexo al presente pliego de condiciones) no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

En este documento el proponente manifestara bajo la gravedad de juramento que todos los documentos e información que suministre en la propuesta son ciertos, veraces y corresponden con la realidad, expedidos por personas autorizadas para el efecto, asumiendo el proponente la responsabilidad que tiene sobre dicha información y documentación y por tanto la entidad los presume veraces bajo el principio de la buena fe.



Carrera 9 N° 9-02 Centro | Edificio Alcaldía Municipal de Chaparral

PBX 608 2739244 | Código Postal 735560 | NIT 800.100.053 - 1

contactenos@chaparral-tolima.gov.co | www.chaparral-tolima.gov.co



Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:**

- a) Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consortio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación); deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y acreditar que haya sido constituida por lo menos con un (01) año de anterioridad y su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y UN (1) año más.
- b) De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de la sociedad por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades lícitas de la persona jurídica.
- c) Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en el Pliego de condiciones y además, deberán tener en cuenta lo siguiente:
 - (2) Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - (3) Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.
 - (4) Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso.



ALCALDÍA MUNICIPAL
CHAPARRAL
TOLIMA



Chaparral
Tierra de GRANDES

- (5) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.
 - (6) Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen.
- d) Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

PERSONAS NATURALES

Si el Oferente es una persona natural comerciante ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consortio o Unión Temporal) deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito por lo menos con UN (1) año de antelación, y su actividad debe estar relacionada con el objeto de la presente convocatoria, este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas.

En este evento, la propuesta se recibe a nombre de la persona natural y no del Establecimiento de Comercio.

• CONFORMACION PROPONENTE PLURAL (Formato N° 04)

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consortio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al formato en el anexo al pliego de condiciones y en este constar por lo menos:

- La modalidad de asociación.



Carrera 9 N° 9-02 Centro | Edificio Alcaldía Municipal de Chaparral

PBX 608 2739244 | Código Postal 735560 | NIT 800.100.053 - 1

contactenos@chaparral-tolima.gov.co | www.chaparral-tolima.gov.co



- Objeto del proceso de selección.
- Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más.
- Nombre del proponente plural y de sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada una de las partes.
- La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, cuando la modalidad de asociación sea el contratista.

La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa y por escrito de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostente la calidad de contratista.

Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización.

Firmado por los integrantes y el representante del proponente plural. Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

ACTA DE JUNTA DE SÓCIOS.

Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización. Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la Decreto 410 de 1971 (Código de Comercio).

• REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la información para renovar el registro en la cámara de comercio, debe ser presentada por la persona inscrita en el RUP, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año; de lo contrario cesan los efectos del RUP.

Los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas y cada uno de los integrantes del Proponente Plural, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección respectivo, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP).

NOTA 1: La inscripción del proponente debe encontrarse vigente a la fecha del cierre del proceso de selección.



ALCALDÍA MUNICIPAL
CHAPARRAL
TOLIMA



NOTA 2: El Certificado constituye plena prueba respecto de la información allí contenida.

Respecto a las sociedades extranjeras con sucursal en el país, el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, señala que deben presentar para el registro único de proponentes, la información contable y financiera de su casa matriz. En consecuencia, deben presentar el RUP y el NIT, respectivo, de la sucursal en Colombia. Los proponentes, personas naturales extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas naturales extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento donde se exprese que este tipo de certificado no existe en su país de origen, documento que debe estar autenticado por una autoridad competente de dicho país.

Los proponentes, personas jurídicas extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas jurídicas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento donde se exprese que este tipo de certificado no existe en su país de origen, documento que debe estar autenticado por una autoridad competente de dicho país. Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar el Registro Único de Proponentes, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores. Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado tendrá validez con la inicialmente prevista.

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:**

El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento, por un valor del doce por ciento (12%) del valor de la oferta (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta).

VIGENCIA: Por noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria pública, tomándose este como primer día.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.



Carrera 9 N° 9-02 Centro | Edificio Alcaldía Municipal de Chaparral

PBX 608 2739244 | Código Postal 735560 | NIT 800.100.053 - 1

contactenos@chaparral-tolima.gov.co | www.chaparral-tolima.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL
CHAPARRAL
T O L I M A



- c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor del Municipio de Chaparral Tolima NIT No. **800.100.053-1**, y como tomador el nombre del proponente persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal, la garantía debe ser otorgada por el proponente plural y en la póliza debe relacionarse cada uno de los integrantes del proponente plural con su respectivo porcentaje de participación.

La póliza deberá estar firmada por el garante y el tomador, esto es, por el proponente-representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME, EMPRENDIMIENTO DE MUJERES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1860 DEL 2021

El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento, por un valor del diez por ciento (10%) del valor de la oferta (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta).

VIGENCIA: Por noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria pública, tomándose este como primer día.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- e) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- f) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- g) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- h) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor del Municipio de Chaparral Tolima NIT No. **800.100.053-1**, y como tomador el nombre del proponente persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no



Carrera 9 N° 9-02 Centro | Edificio Alcaldía Municipal de Chaparral

PBX 608 **2739244** | Código Postal **735560** | NIT **800.100.053 - 1**

contactenos@chaparral-tolima.gov.co | www.chaparral-tolima.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL
CHAPARRAL
T O L I M A



Chaparral
Tierra de GRANDES

sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal, la garantía debe ser otorgada por el proponente plural y en la póliza debe relacionarse cada uno de los integrantes del proponente plural con su respectivo porcentaje de participación.

La póliza deberá estar firmada por el garante y el tomador, esto es, por el proponente-representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el párrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República durante la evaluación de las ofertas.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

El Municipio hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

- **CERTIFICADO JUDICIAL.**

Ningún proponente representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual el Municipio verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, durante la evaluación de las ofertas. De igual forma los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales.



Carrera 9 N° 9-02 Centro | Edificio Alcaldía Municipal de Chaparral

PBX 608 2739244 | Código Postal 735560 | NIT 800.100.053 - 1

contactenos@chaparral-tolima.gov.co | www.chaparral-tolima.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL
CHAPARRAL
TOLIMA



- **MULTAS- SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC**

De conformidad con lo consagrado en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, ninguna persona podrá presentar multas sin cancelar transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la misma, caso en el cual no podrá contratar con ninguna entidad estatal hasta tanto no cancele la multa con sus respectivos intereses.

Dicha circunstancia se verificará por parte del Municipio en la página web del sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia para verificar si el proponente se encuentra o no vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**

Todo proponente, persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN.

- **DOCUMENTO DE IDENTIDAD**

Todo proponente, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación.

- **CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES. (Formato N° 8)**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el contador y el representante legal, con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada.

Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros, en las condiciones previstas en la presente invitación pública.

De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar por medio de certificación expedida por contador, que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, debidamente firmada o allegar la Planilla liquidada del mes de anterior al cierre del proceso de selección de acuerdo a la normal, como cotizantes independientes del Régimen Contributivo o las Certificaciones de



Carrera 9 N° 9-02 Centro | Edificio Alcaldía Municipal de Chaparral

PBX 608 2739244 | Código Postal 735560 | NIT 800.100.053 - 1

contactenos@chaparral-tolima.gov.co | www.chaparral-tolima.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL
CHAPARRAL
TOLIMA



Chaparral
Tierra de GRANDES

Afiliación a Salud y Pensiones con fecha no mayor a treinta (30) días también como Cotizante independiente del Régimen Contributivo.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para los componentes plurales, así como personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

NOTA 1: en todo caso se deberá adjuntar a la certificación, copia de la tarjeta profesional y antecedentes vigentes disciplinarios del Contador y/o revisor fiscal según sea el caso.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes Legales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Legales, cuando a ello haya lugar (Artículo 25 Ley 1607 de 2012). Así como de su representante legal.

NOTA 2: El municipio de Chaparral (Tolima), dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el Artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, El Municipio podrá dar traslado al proponente observado y verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a las Entidades pertinentes si a ello hubiere lugar.

- **DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTOS DE INTERÉS**

El proponente con la presentación de la Oferta y en la Carta de Presentación de la misma, realiza la manifestación bajo la gravedad de juramento en la cual refiera que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren



Carrera 9 N° 9-02 Centro | Edificio Alcaldía Municipal de Chaparral

PBX 608 2739244 | Código Postal 735560 | NIT 800.100.053 - 1

contactenos@chaparral-tolima.gov.co | www.chaparral-tolima.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL
CHAPARRAL
TOLIMA



Chaparral
Tierra de GRANDES

inhabilidades e incompatibilidades para contratar, así como conflictos de intereses referidos al presente Proceso de Selección.

- **VERIFICACIÓN DE NO ESTAR CONDENADO POR DELITOS SEXUALES CONTRA PERSONA MENOR DE 18 AÑOS**

Con el fin de verificar que el proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), no esté condenado por delitos sexuales contra persona menor de 18 años, el Municipio verificará la consulta a través de la página web de la Policía Nacional.

Para efectos de la verificación, deberá allegarse en la Oferta el Impreso de la Consulta en el respectivo sistema de cada una de las Personas Naturales que hagan parte del oferente, ya sea como proponente individual o como integrante de formas conjuntas, así como el mismo Certificado para los Representantes Legales de las Personas Jurídicas. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural. Los certificados deben haber sido expedidos con fecha no superior a treinta (30) días.

- **CERTIFICADO DE NO ESTAR REPORTADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTICIOS - REDAM**

Con el fin de verificar que la Persona Natural o el Representante legal de la Persona Jurídica no esté reportado ante el registro de deudores alimenticios, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Colombia, no anterior a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

b. Experiencia

Para acreditar la experiencia a la que se refiere la sección V.B, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia exclusivamente con el Formato N° 9.

c. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional a la que se refiere la sección V literal C y D, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia exclusivamente con el Formato N°7.

2. Oferta Técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Formato N° 5.



Carrera 9 N° 9-02 Centro | Edificio Alcaldía Municipal de Chaparral

PBX 608 2739244 | Código Postal 735560 | NIT 800.100.053 - 1

contactenos@chaparral-tolima.gov.co | www.chaparral-tolima.gov.co



3. Oferta Económica

El proponente para la elaboración de la Oferta Económica deberá tener en cuenta:

- a. El Proponente debe incluir en su Oferta el formato del Anexo 6, diligenciado.
- b. Para la elaboración de la oferta económica se deberá tomar en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos debe cubrir e incluir todos los costos directos e indirectos para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.
- c. Si se presentaren tachaduras, borrones o enmendaduras para que sea válida la corrección deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomará como válido el texto original.
- d. En el evento que se ofrezcan descuentos adicionales no solicitados, no serán considerados para la evaluación de la oferta.
- e. El valor ofertado y consignado en formato del Anexo 6, no debe ser mayor al 100% del valor oficial respectivo proceso de selección .
- f. El proponente debe diligenciar formato del Anexo 6 en pesos colombianos. Este valor deberá expresarse en números.
- g. El proponente deberá diligenciar la totalidad de los valores unitarios a ofertar dentro del formato del Anexo 5. Para los demás valores económicos del formato del Anexo 6 que se puedan obtener de operaciones aritméticas, relacionadas con sumas y productos, se realizará la respectiva corrección aritmética u operación y los valores obtenidos serán los que se consideren para todos los efectos.
- h. El proponente deberá ajustar al peso todos los precios unitarios ofertados, bien sea por exceso o por defecto, de manera que si los centavos son menores a 50 se supriman los centavos y los pesos permanecen idénticos; si los centavos son iguales o mayores a 50, se suprimen los centavos y el último peso se aumenta al peso inmediatamente superior. En caso que el proponente no efectúe este ajuste, el evaluador económico realizará el redondeo respectivo de conformidad con la regla anterior y prevalecerán para todos los efectos los valores ajustados que se obtengan, de tal forma que el proponente deberá asumir los precios corregidos como valor de la oferta final y se integrarán al contrato que se suscriba, en caso de resultar adjudicatario.
- i. El valor propuesto para cada uno de los precios unitarios solicitados en el formato del Anexo 6, no debe super el respectivo Precio Unitario establecido en el sondeo de mercado.
- j. El Comité Evaluador Económico, bajo ninguna circunstancia, calculará a nombre y en sustitución del proponente los valores unitarios en pesos que esté obligado a ofertar en formato del Anexo 6.
- k. Si se presenta cualquier inconsistencia o diferencia entre lo indicado en el formato del Anexo 6 con cualquier otra información contenida en otro aparte de la Propuesta, prevalecerá lo indicado en el citado Anexo.
- l. Se verificará aritméticamente la propuesta económica y se corregirán los errores aritméticos que se presenten y en la sumatoria de los valores propuestos en el Anexo No. 6 (corregido y ajustado). Los valores y los porcentajes obtenidos después de realizar los ajustes y las correcciones aritméticas en el Anexo No. 5,



ALCALDÍA MUNICIPAL
CHAPARRAL
TOLIMA



Chaparral
Tierra de GRANDES

serán los utilizados para la comparación con los correspondientes a otras propuestas.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

El Municipio solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- a) Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- b) El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, el Municipio aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

B. Ofertas Parciales

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los [bienes/servicios y actividades] requeridas en el Anexo Técnico del presente pliego.

C. Validez de las Ofertas

La Oferta debe tener una validez de noventa (90) días, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, el Municipio solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

D. Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo



Carrera 9 N° 9-02 Centro | Edificio Alcaldía Municipal de Chaparral

PBX 608 2739244 | Código Postal 735560 | NIT 800.100.053 - 1

contactenos@chaparral-tolima.gov.co | www.chaparral-tolima.gov.co



con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

El Municipio mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. El Municipio se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la Adjudicación no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que el Municipio comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

E. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VI.

El Municipio debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XIV.

SUBSANACIONES

Los proponentes deberán entregar hasta el término de traslado del informe de evaluación, todos aquellos requisitos de la propuesta, que el Municipio solicite en el respectivo informe de evaluación.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y/o la documentación solicitada por el Municipio, hasta el vencimiento de traslado del informe de evaluación. Así mismo las subsanaciones que no se presenten dentro del término establecido, no serán objeto de revisión y se rechazará la propuesta.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, esto es hasta el término de traslado del informe de evaluación, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Será responsabilidad de los oferentes consultar constantemente la página Web del SECOP, para informarse oportunamente de las subsanaciones establecidas en el informe de evaluación. La no consulta de la página del SECOP, por parte del oferente, no será excusa para justificar el no cumplimiento de lo requerido para subsanar.

ENTREGA DE SUBSANACIONES

La validez de la entrega de las subsanaciones queda sujeta a que las mismas se realicen en el sitio oficial establecido para ello en el cronograma de actividades y/o en el respectivo informe de evaluación. Los documentos pueden ser aportados en medio físico.



ALCALDÍA MUNICIPAL
CHAPARRAL
TOLIMA



Chaparral
Tierra de GRANDES

La entrega de documentación no se debe realizar en otro lugar distinto al de sitio oficial diferente que se haya definido para ello; por lo tanto será responsabilidad del proponente verificar el sitio correcto de entrega de las subsanaciones.

La fecha y hora validas de recepción de subsanaciones será la que se registre en el sitio oficial establecido para el efecto.

Por lo anterior, será responsabilidad exclusiva del proponente asegurarse que sus subsanaciones, lo mismo que cualquier otro documento que en desarrollo del presente proceso deba ser allegado, se entregue en el lugar indicado, antes del vencimiento del término establecido para ello.

E. Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, el Municipio procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

G. Rechazo

El Municipio rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

(b). En adición a otras causas previstas por la ley, el Municipio rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- 1.) Cuando la oferta sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
- 2.) Cuando el proponente no cumpla el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 durante el Proceso de Contratación
- 3.) Las subsanaciones sean presentadas con posterioridad al traslado del informe de evaluación.
- 4.) Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente o sus integrantes.
- 5.) Cuando el Proponente se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o Prohibiciones definidas en la Constitución Política y norma legal.
- 6.) Cuando el proponente no cumpla alguno de los requisitos habilitantes
- 7.) Cuando el proponente no atienda dentro del plazo establecido, los requerimientos que para el efecto le sean solicitados por el Municipio.
- 8.) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, el representante legal de la persona jurídica, alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, o



Carrera 9 N° 9-02 Centro | Edificio Alcaldía Municipal de Chaparral

PBX 608 2739244 | Código Postal 735560 | NIT 800.100.053 - 1

contactenos@chaparral-tolima.gov.co | www.chaparral-tolima.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL
CHAPARRAL
TOLIMA



Chaparral
Tierra de GRANDES

- su representante no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
- 9.) Cuando el proponente, persona jurídica, ya sea como proponente singular o como integrante de un proponente plural, se encuentre incurso en causal de disolución y/o liquidación, o en proceso de liquidación obligatoria forzosa, a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
 - 10.) Cuando el proponente no presente el formato Anexo 6 Oferta Económica–, puesto se considera no presentada la oferta económica.
 - 11.) Cuando se modifique o altere el formato Anexo 6 Oferta Económica - propuesta –. Es decir cuando los datos no se encuentren iguales a los suministrados por el Municipio, como es: Descripción de la(s) actividad(es) o ítems, unidades y cantidades.
 - 12.) Cuando el proponente no allegue el correspondiente Análisis de Precio Unitario de una actividad y en la propuesta –, no consigne el valor del precio unitario de esa actividad ni tampoco consigne su valor parcial. Cuando aplique para el proceso
 - 13.) Cuando el valor total corregido de la propuesta supere el Presupuesto Oficial.
 - 14.) Cuando se evidencien precios artificialmente bajos, y el proponente no haya explicado las razones que sustenten este valor ofertado, en cuanto a que su oferta no pone en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en caso de que se le adjudique el contrato a dicho proponente.
 - 15.) Cuando los integrantes de cualquier modalidad de asociación no cuenten con la capacidad jurídica para ejecutar las obligaciones con los términos y extensión de la participación.
 - 16.) La falta de aval sin cumplir las disposiciones de la ley 842 de 2003.
 - 17.) Cuando un proponente oferte en el presente proceso de selección y tenga intereses en una persona jurídica que también participe.
 - 18.) Cuando la proponente presente propuesta en este proceso de selección como persona natural, y a su vez como integrante de un consorcio, de una unión temporal o cualquier otro tipo de asociación; en este evento las propuestas presentadas serán rechazadas.
 - 19.) Cuando la proponente presente propuesta en este proceso de selección como persona jurídica, y a su vez como integrante de un consorcio, de una unión temporal o cualquier otro tipo de asociación; en este evento las propuestas presentadas serán rechazadas
 - 20.) Cuando en el presente proceso de selección un integrante de un proponente plural sea a su vez integrante de otro proponente plural o cualquier otro tipo de asociación, que también participe; en este evento las propuestas presentadas serán rechazadas
 - 21.) Cuando el proponente, persona natural o jurídica o miembro del consorcio o unión temporal no se encuentre al día en los pagos del sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y caja de compensación familiar, cuando corresponda.
 - 22.) Cuando se presenten las subsanaciones dentro del plazo establecido para el efecto, pero las mismas presentan errores y/o inconsistencias respecto a lo establecido en los requisitos habilitantes del pliego de condiciones definitivo.



Carrera 9 N° 9-02 Centro | Edificio Alcaldía Municipal de Chaparral

PBX 608 2739244 | Código Postal 735560 | NIT 800.100.053 - 1

contactenos@chaparral-tolima.gov.co | www.chaparral-tolima.gov.co



- 23.) Cuando al momento de efectuar la evaluación se adviertan inconsistencias, inexactitudes o información incorrecta en la documentación presentada por el proponente o por alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal que genere mayor puntaje.
- 24.) La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma, conforme lo estipula el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.
- 25.) Cuando el proponente no cumpla con la condición de mipyme territorial con domicilio principal en el municipio de Chaparral (Solo en el evento que sea limitado)
- 26.) Las demás establecidas en este pliego de condiciones y en la ley.

VIII. Acuerdos Comerciales

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VI.C.

Tabla 11 - Cobertura Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial		El Municipio	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	-	NO
	México	NO	-		NO
	Perú	SI	-NO	NO	NO
Canadá		NO	-	-	NO
Chile		SI	NO	-	NO
Corea		NO	-	-	NO
Costa Rica		SI	NO	-	NO
Estados AELC		SI	-	-	NO
Estados Unidos		NO	-	-	NO
México		NO	-	-	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	SI	NO
	El Salvador	SI	SI	SI	NO
	Honduras	NO	-	-	NO
Unión Europea		SI	NO	-	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI



IX. Adjudicación

El Municipio adjudicará mediante Resolución motivada, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado adjudicará el Proceso al Proponente ubicado en el Primer Orden de Elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del Proceso, si a ello hubiera lugar.

La audiencia pública se realizará en la hora y fecha establecida en el Cronograma de que trata la sección XIV. Del desarrollo de la audiencia se dejará constancia en acta.

X. Convocatoria limitada a Mipymes

De conformidad con lo expuesto en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1860 de 2021 y de acuerdo con lo expuesto en el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en la invitación. A este proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Que de acuerdo con el documento emitido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea, mientras que el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US\$	125.000
COL\$	533.287.768

Conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 referente a los incentivos en la contratación pública, teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de contratación supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos, y según lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, limitaciones territoriales, la presente convocatoria es susceptible de limitarse a las MIPYMES Nacionales, Departamentales o Municipales a criterio discrecional de del Municipio.

XI. Riesgos





De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del presente contrato:

Se anexa matriz de riesgos

XII. Garantías

a . Garantía de Cumplimiento

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, la. Garantía de cumplimiento del contrato deberá contar con las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Chaparral - Tolima identificada con NIT. 800.100.053-1		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	Vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.	Por el diez por ciento (10%) del valor total de este contrato
	Calidad de los bienes suministrados	Duración del contrato y cuatro (4) meses más	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o		



	un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una Estructura Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía tendrá que ser otorgada por todos sus integrantes, para lo cual se deberán relacionar con su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe el Municipio, así como a ampliarlas en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

b. Restablecimiento o Ampliación de la Garantía.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el Municipio, el valor de la garantía se reduce, el Municipio debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo el Municipio debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

El Municipio debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

c. Término para Entrega de la Garantía

Estas garantías deberán ser allegadas dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la expedición de la comunicación de aceptación de la oferta, de lo contrario la entidad se reserva el derecho de dar por terminado el contrato derivado de la misma por incumplimiento. En caso de que deban corregirse por algún error, se otorgará un (01) día hábil adicional.

d. Requisitos Generales de la Garantía

En la garantía debe figurar como afianzado el contratista, y el beneficiario debe ser MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA identificado con NIT 800.100.053-1.

La garantía debe contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. El MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA se reserva el derecho



ALCALDÍA MUNICIPAL
CHAPARRAL
TOLIMA



Chaparral
Tierra de GRANDES

de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

La póliza deberá estar firmada en ORIGINAL por el tomador, esto es, por el contratista.

XIII. Interventoría y/o supervisión

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad, la **Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Económico y Ambiental, Secretaría de Infraestructura y equipamiento Municipal, Secretaría General y de Gobierno (E) y Almacén Municipal** ejercerán la supervisión para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas dentro del objeto contractual, dando observancia al artículo 83 del Estatuto Anticorrupción el cual señala: “La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados (...)”. De esta manera se dará cumplimiento a los principios de transparencia y economía señalados en los artículos 24 y 25 de la Ley 80 de 1993.

El MUNICIPIO gestionará y proporcionará el acompañamiento y seguimiento al contrato hasta su recibo final y liquidación, por parte de un supervisor designado como profesional idóneo para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas, protección de la moralidad administrativa y transparencia de la actividad contractual asegurando que el contratista cumpla con el objeto del contrato principal.

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrán en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al jefe de la oficina gestora, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el MUNICIPIO.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al MUNICIPIO DE Chaparral Tolima – oficina gestora para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.



Carrera 9 N° 9-02 Centro | Edificio Alcaldía Municipal de Chaparral

PBX 608 2739244 | Código Postal 735560 | NIT 800.100.053 - 1

contactenos@chaparral-tolima.gov.co | www.chaparral-tolima.gov.co



El supervisor debe cumplir lo establecido por la ley para el desarrollo de sus funciones, así como en Manual de Supervisión vigente

XIV. Cronograma

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	26 de agosto del 2026	SECOP II
Publicación estudios y documentos previos	26 de agosto del 2026	SECOP II
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	26 de agosto del 2026	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 02 de septiembre del 2026	SECOP II
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	03 de septiembre del 2026	SECOP II
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	Hasta el 03 de septiembre del 2026	SECOP II
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	04 de septiembre del 2026	SECOP II
Publicación del pliego de condiciones definitivo	04 de septiembre del 2026	SECOP II
Plazo para manifestación de interés	Hasta el 07 de septiembre del 2026	SECOP II
Realización del sorteo	08 de septiembre del 2026 a las 03:00 pm	SECOP II
Publicación de la lista de precalificados	08 de septiembre 2026 a las 05:00 pm	SECOP II





Presentación de observaciones al pliego de condiciones	07 de septiembre del 2026	SECOP II
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	08 de septiembre del 2026	SECOP II
Plazo máximo para la expedición de Adendas	08 de septiembre del 2026	SECOP II
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	09 de septiembre del 2026 a las 11:00 am	SECOP II
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	09 de septiembre del 2026 a las 11:02 am	SECOP II
Publicación del informe preliminar de evaluación	10 de septiembre del 2026	SECOP II
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Desde: el 11 de septiembre del 2026 Hasta: el 15 de septiembre del 2026 (fecha de finalización del traslado del informe de evaluación)	SECOP II
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	16 de septiembre del 2026	SECOP II
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	17 de septiembre del 2026	SECOP II
Firma del contrato	18 de septiembre del 2026	SECOP II
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	18 de septiembre del 2026	SECOP II
Aprobación de garantías	18 de septiembre del 2026	SECOP II



ALCALDÍA MUNICIPAL
CHAPARRAL
T O L I M A



Chaparral
Tierra de GRANDES

ORIGINAL FIRMADO
HELVER GONZALEZ MORA
Alcalde Municipal

*Proyecto: Mónica Montilla – Abogada Dirección de Contratación
Reviso: Leo Nathaly Bravo Ramírez - Directora de Contratación*

Anexo 1 - Especificaciones técnicas

OBJETO:

“COMPRA Y/O ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ELEMENTOS Y BIENES NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES, EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VÍAS RURALES, EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS URBANAS Y RURALES Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y JUNTAS DE ACCIÓN LOCAL DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL – TOLIMA”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las Especificaciones Técnicas para la ejecución del objeto a contratar son las siguientes:



Carrera 9 N° 9-02 Centro | Edificio Alcaldía Municipal de Chaparral

PBX 608 **2739244** | Código Postal **735560** | NIT **800.100.053 - 1**

contactenos@chaparral-tolima.gov.co | www.chaparral-tolima.gov.co



ITEM	DETALLE	PRESENTACION	CANT
ATENCION A DESASTRES			
1	Teja corta 2,14 calibre 33	Unidad	400
2	Cemento Gris 50KI - (De Uso General Para Construcción)	Bulto	700
3	Bloque h4	Unidad	9318
4	Manguera polietileno de 1/2"	Rollo	170
5	Manguera polietileno de 1"	Rollo	170
6	Varilla corrugada de 3/8	Unidad	60
7	Alambre Negro	Unidad	65
8	Tubo rectangular 3 x 1 1/2 cal 18	Unidad	50
9	Colchones algodón textil de 1,20 x 1,90 metros	Unidad	50
ITEM	DETALLE	PRESENTACION	CANT
JAC Y JAL			
1	Teja corta 2,14 calibre 33	Unidad	10
2	Cemento Gris 50KI - (De Uso General Para Construcción)	Bulto	95
3	Bloque h4	Unidad	1168
4	Varilla de ½	Unidad	70
5	Tejas arquitectónicas de 5 metros de largo x un metros de ancho, calibre 28	Unidad	20
6	Pintura Vinilo lavable tipo 1 x 5gl	Cuñete	14
7	Esmalte domestico tipo exterior	Galón	13
8	Sillas plásticas con brazos	unidad	20
9	Mesa plástica	unidad	2
10	Tablet Lenovo Tab 128GB + Protector + Audífonos	unidad	9
ITEM	DETALLE	PRESENTACION	CANT
CINTAS HUELLAS Y PLACAS HUELLAS			
1	Cemento Gris 50KI - (De Uso General Para Construcción)	Bulto	1800
2	Varilla de ½	Unidad	100





3	Varilla de 3/8	Unidad	100
4	Arena para concreto 3000 P.S.I	M3	60
5	Grava 1/2 para concreto 3000 P.S.I	M3	60
6	Piedra	M3	0
7	Alambre Negro	Kg	12
8	Tubería de concreto reforzado de 21 MPa de 900 mm diámetro interior (36")	Unidad	4
ITEM	DETALLE	PRESENTACION	CANT
	MATERIALES MEJORAMIENTO DE VIVIENDA		
1	Cemento Gris 50KI - (De Uso General Para Construcción)	Bulto	100
2	Bloque h4	Unidad	2094
3	Teja corta 2,14 calibre 33	Unidad	100
4	Varilla de 1/2	Unidad	50
5	Varilla de 3/8	Unidad	40
6	Tubo rectangular 3 x 1 1/2 cal 18	Unidad	36
7	Tanque de 500 lts	Unidad	2

NOTA: La responsabilidad de quienes se postulen y finalmente se elijan para la ejecución del contrato, se exigirá desde el mismo instante del plazo establecido para la suscripción de la minuta y su legalización, so pena de hacer efectiva la garantía única que se otorgue.

Además de las contenidas en el Anexo 1.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Para el cumplimiento del objeto del contrato EL CONTRATISTA deberá cumplir las siguientes obligaciones

1. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en las condiciones para contratar y presentadas en la propuesta, según las actividades descritas en los documentos de la etapa precontractual, anexos técnicos y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, las cuales hace parte integral de este contrato.
2. Constituir las garantías del contrato dentro del plazo estipulado, en caso en que se presente la eventualidad ampliar, prorrogar o modificar las garantías cuando se adicione el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.





3. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
4. Suscribir el contrato dentro del término perentorio otorgado para tal fin en los pliegos de condiciones y legalizarlo dentro el mismo lapso, so pena de incumplimiento, pudiendo adjudicarse en su defecto a quien continúe postulado en orden de elegibilidad según el concepto emitido por el comité evaluador del proceso, junto con la aprobación del ordenador del gasto.
5. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.
6. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.
7. Dar Cumplimiento a los protocolos de bioseguridad conforme a la normatividad vigente.
8. El Contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante de la presente invitación.
9. Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato o de la invitación pública.
10. Presentar informe al supervisor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.
11. Cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social conforme lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, aclaren o adicionen.
12. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato.
13. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
14. Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.
15. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.
16. Suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato.
17. Informar oportunamente al municipio, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y afecte el normal desarrollo del contrato, atender las observaciones y requerimientos que le formule el contratante a través del supervisor del Contrato.
18. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. El contratista se compromete para con el Municipio a realizar la entrega de lo contratado, cumpliendo con las características técnicas requeridas en el presente proceso,
2. Entregar en el Almacén Municipal, dentro del término establecido, los elementos requeridos en las especificaciones técnicas y cantidades pactadas.





3. Emplear para la ejecución del contrato, elementos que cumplan con las normas de buena calidad y características según lo estipulado en el presupuesto oficial.
4. Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y afecte el normal desarrollo del contrato, atender las observaciones y requerimientos que le formule el contratante a través del supervisor del contrato.
5. Utilizar los elementos de protección personal, conforme a lo establecido por la normativa nacional.
6. Presentar los informes finales correspondientes, con su completa evidencia fotográfica y paz y salvo respectivos del personal contratado.
7. Acreditar el pago de los aportes al régimen de seguridad social integral y aportes parafiscales en los casos en que por ley se deban cancelar según lo previsto por el artículo 23 de la ley 1150 del 2007.

OBLIGACIONES LEGALES

1. Constituir las pólizas de garantías de conformidad con la ley, con los estudios previos y pliego de condiciones.
2. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato.
3. Suscribir las actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
4. Verificar y mantener las garantías exigidas vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato.
5. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

1. Conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones.
2. Revisar y estudiar el contenido de su contrato, pliego de condiciones y la política municipal del sector correspondiente. Entregar los elementos contratados en el plazo determinado y en condiciones óptimas.
3. Atender la devolución y reposición de elementos que no cumplan con las especificaciones pactadas y que presenten fallas de fabricación o funcionamiento o se encuentren en mal estado, en un término de 72 horas.

1.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en la minuta del contrato y en estos pliegos de condiciones, previa acreditación del cumplimiento de las exigencias del proceso y el contrato.
2. Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado, generando las solicitudes escritas para que se efectúe el cumplimiento adecuado del contrato en las condiciones de este pliego.





ALCALDÍA MUNICIPAL
CHAPARRAL
TOLIMA



3. Verificar los aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales, como documento soporte de la factura que se radique.
4. Recibir a satisfacción lo contratado por la entidad, en caso de haberse ejecutado a cabalidad y en debida manera.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
6. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.
7. Expedir la certificación de cumplimiento al finalizar la ejecución, cuando el contratista hubiere cumplido a satisfacción con el objeto contratado, proyectar el acta de recibo a satisfacción y de liquidación del servicio y el contrato respectivamente.

INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO

El contratista mantendrá indemne al Municipio por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso por parte del contratista, de patentes, licencias ambientales y diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros.

El contratista mantendrá indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato y terminados éstos. Hasta la liquidación definitiva del contrato.

EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a EL MUNICIPIO, así como a los funcionarios, agentes y empleados del MUNICIPIO, de cualquier reclamación, pleito, queja o demanda fundamentados en actos u omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo del Contrato.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar su mejor esfuerzo para evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus contratistas, proveedores, subcontratistas y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra EL MUNICIPIO, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas derivadas de la ejecución del Contrato.

Si no obstante lo anterior se presenta en reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra EL MUNICIPIO, este le comunicara tal situación por escrito al CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que aquellas le sean notificadas o en que se radiquen, o llamarlo en garantía dentro del correspondiente término judicial. En cualquiera de dichas situaciones, el CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de EL MUNICIPIO, para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación del Municipio, y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere.



Carrera 9 N° 9-02 Centro | Edificio Alcaldía Municipal de Chaparral

PBX 608 2739244 | Código Postal 735560 | NIT 800.100.053 - 1

contactenos@chaparral-tolima.gov.co | www.chaparral-tolima.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL
CHAPARRAL
T O L I M A



Chaparral
Tierra de GRANDES

Si EL MUNICIPIO estima que sus intereses no están siendo bien defendidos, informará por escrito en tal sentido al CONTRATISTA, quien deberá responder explicando la manera y objetivos de la defensa que viene desarrollando, a efectos de que las Partes, conjuntamente, acuerden la mejor estrategia de defensa, o que si EL MUNICIPIO lo estima necesario, asuma directamente la misma. En este último caso, el Municipio cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración.

En caso de que el CONTRATISTA no asuma la defensa, EL MUNICIPIO la asumirá, pero el costo de los honorarios de los abogados, del proceso y de la condena si la hubiere, más un diez por ciento (10%) por concepto de gastos de administración, serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA.

Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, EL MUNICIPIO podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, por la vía ejecutiva, para lo cual el Contrato junto con los documentos en los que se consignan dichos valores, presta el mérito de título ejecutivo.

CESIONES Y SUBCONTRATISTAS

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Municipio, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

En el texto de las cesiones y de los subcontratos se dejará constancia que éstos se entienden celebrados sin perjuicio de lo estipulado en este Pliego de Condiciones y en el Contrato.

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la ley 80 de 1993 para lo cual dará aplicación al procedimiento contemplado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o Estatuto Anticorrupción.

MULTAS

El MUNICIPIO, podrá imponer sanción al contratista mediante la imposición de multas sucesivas del 0.03% del valor del contrato por cada día de incumplimiento sin superar el 10% del valor del mismo, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

CLAUSULA PENAL.

En caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo del contratista o de declaratoria de caducidad del contrato, el Contratista pagará al MUNICIPIO a título de pena pecuniaria, una suma equivalente hasta por el veinte por ciento (20%) del valor



Carrera 9 N° 9-02 Centro | Edificio Alcaldía Municipal de Chaparral

PBX 608 2739244 | Código Postal 735560 | NIT 800.100.053 - 1

contactenos@chaparral-tolima.gov.co | www.chaparral-tolima.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL
CHAPARRAL
T O L I M A



Chaparral
Tierra de GRANDES

total del contrato, cuando se En caso de que el Contratista no asuma la defensa, EL MUNICIPIO la asumirá, pero el costo de los honorarios de los abogados, del proceso y de la condena si la hubiere, más un diez por ciento (10%) por concepto de gastos de administración, serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA.

PARAGRAFO 1. El CONTRATISTA autoriza al Municipio para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la sanción impuesta que se encuentren en firme.

El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al contratista de indemnizar perjuicios superiores.

PARAGRAFO 2. El incumplimiento total del contrato acarreará la terminación unilateral del mismo.

LIQUIDACION DEL CONTRATO

El presente contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en los artículos 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y 11 de la Ley 1150 del 2007. El término para la liquidación de común acuerdo del contrato será **de cuatro (4) meses**, se contabilizará a partir de la finalización del plazo de ejecución, la cual debe ser suscrita una vez vencido el plazo de ejecución o terminado el contrato de manera anticipada por las causales previstas en la Ley.

Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el contratista no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, el municipio procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, el municipio podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la supervisión o por el municipio con anterioridad a la liquidación.



Carrera 9 N° 9-02 Centro | Edificio Alcaldía Municipal de Chaparral

PBX 608 2739244 | Código Postal 735560 | NIT 800.100.053 - 1

contactenos@chaparral-tolima.gov.co | www.chaparral-tolima.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL
CHAPARRAL
T O L I M A



Chaparral
Tierra de GRANDES

Formato- 2 - Compromiso anticorrupción

[Lugar y fecha]

Señores

[Nombre de la Entidad Estatal contratante]

Proceso de Contratación - [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

- i. Cumplir estrictamente la Ley aplicable.
- ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
- iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.
- iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.



Carrera 9 N° 9-02 Centro | Edificio Alcaldía Municipal de Chaparral

PBX 608 2739244 | Código Postal 735560 | NIT 800.100.053 - 1

contactenos@chaparral-tolima.gov.co | www.chaparral-tolima.gov.co



- v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.
- vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
- vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
- viii. Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.
- ix. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes, así como frente a la Entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
- x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.
- xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de selección.
- xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la Entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.
- xiii. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el Proceso de Contratación



- xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el Proceso de Contratación.
- xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.
- xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.
- xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
- xviii. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.
- xix. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el Proceso de selección por los canales definidos en los documentos del Proceso.
- xx. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de selección.
- xxi. Dar conocimiento a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.
- xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.



ALCALDÍA MUNICIPAL
CHAPARRAL
T O L I M A



Chaparral
Tierra de GRANDES

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

Formato 3 – Formato de Carta de presentación de las Oferta

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del Proponente] en mi calidad de Representante Legal de [Nombre del Proponente] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el “Proponente”, manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el Contrato si resulto adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. En caso de que la Oferta me sea adjudicada suscribiré el Contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los Documentos del Proceso.



Carrera 9 N° 9-02 Centro | Edificio Alcaldía Municipal de Chaparral

PBX 608 2739244 | Código Postal 735560 | NIT 800.100.053 - 1

contactenos@chaparral-tolima.gov.co | www.chaparral-tolima.gov.co



3. Conozco los Documentos del Proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario 1.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
9. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incurso en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del Proponente Plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incurso en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
11. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
12. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
13. Conozco el Anexo denominado “pacto de transparencia” relacionado en el pliego de condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
14. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incurso en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 del Documento Base.
16. Si se me adjudica el Contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.





ALCALDÍA MUNICIPAL
CHAPARRAL
TOLIMA



Chaparral
Tierra de GRANDES

17. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
18. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
19. Declaro que: [Marque con una X si desea o no renunciar al anticipo y/o pago anticipado en los casos que la entidad decida entregarlo de conformidad con la sección 8.3 del Documento Base. Marque con una X la opción N/A en los casos que la entidad decida no entregarlo de conformidad con la sección 8.3 del Documento Base]

Renuncio al anticipo en caso de ser adjudicatario del contrato	SI		NO		N/A	
Renuncio al pago anticipado en caso de ser adjudicatario del contrato	SI		NO		N/A	

[El proponente podrá renunciar al anticipo y al pago anticipado, o a uno de ellos, cuando la Entidad decida otorgar ambos.]

20. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga electrónicamente al correo electrónico indicado al final de este documento.

[Incluir para procesos de contratación adelantados por SECOP II]

Acepto que las comunicaciones y notificaciones de las decisiones surgidas en el Proceso de Contratación se realicen por medio electrónicos, a través del usuario del Secop II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II, y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

21. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al Proponente]

El Proponente es:	Persona Natural__
	Persona Jurídica Nacional ____
	Persona Jurídica Extranjera sin sucursal en Colombia ____
	Sucursal de Sociedad Extranjera ____
	Unión Temporal ____
	Consortio ____
Grupo empresarial:	Otro__
	El Proponente o alguno de los miembros del Proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no__
	Nombre del Grupo Empresarial: _____
En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de:	



Carrera 9 N° 9-02 Centro | Edificio Alcaldía Municipal de Chaparral

PBX 608 2739244 | Código Postal 735560 | NIT 800.100.053 - 1

contactenos@chaparral-tolima.gov.co | www.chaparral-tolima.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL
CHAPARRAL
TOLIMA



Composición de la persona jurídica:	Matriz ____ Subordinada ____ Subsidiaria ____ Filial ____ Otro (indicar cuál) _____								
	El Proponente cotiza en bolsa: sí ____ no ____ Composición Accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas): [Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente.] <table border="1"><thead><tr><th>Porcentaje Participación</th><th>NIT, Cédula o Documento de Identificación</th><th>Nombre o Razón social del Accionista</th></tr></thead><tbody><tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr></tbody></table>	Porcentaje Participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista					
Porcentaje Participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista							

22. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que la Entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.

23. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

24. [En caso de que el Proceso de Contratación se adelante a través del SECOP II deberá incluirse lo siguiente:] He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____



Carrera 9 N° 9-02 Centro | Edificio Alcaldía Municipal de Chaparral

PBX 608 2739244 | Código Postal 735560 | NIT 800.100.053 - 1

contactenos@chaparral-tolima.gov.co | www.chaparral-tolima.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL
CHAPARRAL
T O L I M A



Chaparral
Tierra de GRANDES

Matrícula Profesional No. _____ [anexar copia]

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Telefax _____

Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

FORMATO N° 4— CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

[El Proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (Consortio, Unión Temporal)]

— DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados Señores:



Carrera 9 N° 9-02 Centro | Edificio Alcaldía Municipal de Chaparral

PBX 608 2739244 | Código Postal 735560 | NIT 800.100.053 - 1

contactenos@chaparral-tolima.gov.co | www.chaparral-tolima.gov.co



Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y un año más.
2. El Consorcio está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutarán las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

⁽¹⁾El total de la columna, es decir la suma de los

porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

- ⁽²⁾ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina **CONSORCIO** _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.





ALCALDÍA MUNICIPAL
CHAPARRAL
TOLIMA



Chaparral
Tierra de GRANDES

5. El representante del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. El representante suplente del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]

7. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]

8. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].

9. [Las Entidades y los Proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

10. El Domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.



Carrera 9 N° 9-02 Centro | Edificio Alcaldía Municipal de Chaparral

PBX 608 2739244 | Código Postal 735560 | NIT 800.100.053 - 1

contactenos@chaparral-tolima.gov.co | www.chaparral-tolima.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL
CHAPARRAL
T O L I M A



Chaparral
Tierra de GRANDES

[Nombre del proponente o Representante legal
Representante legal
de cada uno de los integrantes]

[Nombre del proponente o
de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del Representante
Representante del Consorcio]
Suplente del Consorcio]

[Nombre y firma del



Carrera 9 N° 9-02 Centro | Edificio Alcaldía Municipal de Chaparral

PBX 608 **2739244** | Código Postal **735560** | NIT **800.100.053 - 1**

contactenos@chaparral-tolima.gov.co | www.chaparral-tolima.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL
CHAPARRAL
TOLIMA



Chaparral
Tierra de GRANDES

Formato 4B — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”

Objeto:

Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados Señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y un año adicional contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
2. La Unión Temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutarán las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de	



Carrera 9 N° 9-02 Centro | Edificio Alcaldía Municipal de Chaparral

PBX 608 2739244 | Código Postal 735560 | NIT 800.100.053 - 1

contactenos@chaparral-tolima.gov.co | www.chaparral-tolima.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL
CHAPARRAL
TOLIMA



Chaparral
Tierra de GRANDES

	compromiso en relación con cada miembro]	

(1) La

extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

- (2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina **UNIÓN TEMPORAL** _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. El representante suplente de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
- [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]
7. El Señor [a] _____ [indicar el nombre del representante legal de la Unión Temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL** [Nombre de la Unión Temporal]
8. [Las Entidades y los Proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación comercial entre los integrantes.]
9. El domicilio de la Unión Temporal es:

Dirección de correo

Dirección electrónica



Carrera 9 N° 9-02 Centro | Edificio Alcaldía Municipal de Chaparral

PBX 608 2739244 | Código Postal 735560 | NIT 800.100.053 - 1

contactenos@chaparral-tolima.gov.co | www.chaparral-tolima.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL
CHAPARRAL
T O L I M A



Chaparral
Tierra de GRANDES

Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre del proponente o Representante legal
Representante legal
de cada uno de los integrantes]

[Nombre del proponente o
de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del Representante de
la Unión Temporal]

[Nombre y firma del Representante de



Carrera 9 N° 9-02 Centro | Edificio Alcaldía Municipal de Chaparral

PBX 608 2739244 | Código Postal 735560 | NIT 800.100.053 - 1

contactenos@chaparral-tolima.gov.co | www.chaparral-tolima.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL
CHAPARRAL
T O L I M A



Chaparral
Tierra de GRANDES

Formato N° 5 Certificado para acreditar factores de calidad y/o técnicos.

MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA

Dirección de Contratación

Cra 9 N° 9-02

Chaparral Tolima

Referencia: [Incluir el número del proceso]

Objeto: [Incluir el objeto]

Estimados señores:

(Nombre del oferente persona natural, o del representante legal del oferente persona jurídica o oferente plural) en mi calidad de Representante Legal de (Nombre del Oferente persona jurídica o oferente plural), conformado por (Nombre de las sociedades que integran el oferente plural), que presenta propuesta bajo la gravedad del juramento y de conformidad con lo exigido en el pliego de condiciones y sus Anexos, me permito certificar que:

- a. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de las Condiciones Técnicas Mínimas -, estipuladas en el Pliego de Condiciones, así como el de cada una de las Adendas expedidas al mismo;
- b. Que la propuesta que presento contempla la totalidad de las Condiciones Técnicas Mínimas, es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
- c. En caso de que sea aceptada la presente propuesta, nos comprometemos a firmar el contrato de seguro correspondiente con la totalidad de las Condiciones Técnicas Mínimas y en los mismos términos establecidos en el Pliego de Condiciones.
- d. Que nuestra oferta de Condiciones Técnicas Mínimas, cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de selección abreviada menor cuantía dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
- e. Que nos comprometemos a proveer al **MUNICIPIO DE CHAPARRAL**, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de selección abreviada menor cuantía, las coberturas y demás condiciones Técnicas Mínimas ofrecidas en la presente propuesta, que corresponden a aquellas solicitados por el Pliego de



Carrera 9 N° 9-02 Centro | Edificio Alcaldía Municipal de Chaparral

PBX 608 2739244 | Código Postal 735560 | NIT 800.100.053 - 1

contactenos@chaparral-tolima.gov.co | www.chaparral-tolima.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL
CHAPARRAL
T O L I M A



Chaparral
Tierra de GRANDES

Condiciones, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos.

- f. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características de los riesgos y las especificaciones de las condiciones Técnicas Mínimas y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
- g. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como ASEGURADOR, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

Atentamente,

n
o
m
b
r
e

d
e
C
i
v
i
l
i
z
a
d
o

(Firma del Oferente o de su Representante Legal)

e
n
t
e
n
e

o
f
e
r
e
n
t
e



Carrera 9 N° 9-02 Centro | Edificio Alcaldía Municipal de Chaparral

PBX 608 2739244 | Código Postal 735560 | NIT 800.100.053 - 1

contactenos@chaparral-tolima.gov.co | www.chaparral-tolima.gov.co



Formato N° 6 Oferta Económica.

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de [valor de la propuesta en letras y números], Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que conforman la ejecución del contrato:

ITEM	DETALLE	PRESENTACION	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
	ATENCION A DESASTRES				
1	Teja corta 2,14 calibre 33	Unidad	400		
2	Cemento Gris 50KI - (De Uso General Para Construcción)	Bulto	700		
3	Bloque h4	Unidad	9318		
4	Manguera polietileno de 1/2"	Rollo	170		
5	Manguera polietileno de 1"	Rollo	170		
6	Varilla corrugada de 3/8	Unidad	60		
7	Alambre Negro	Unidad	65		
8	Tubo rectangular 3 x 1 1/2 cal 18	Unidad	50		
9	Colchones algodón textil de 1,20 x 1,90 metros	Unidad	50		
				SUBTOTAL	
ITEM	DETALLE	PRESENTACION	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
	JAC Y JAL				
1	Teja corta 2,14 calibre 33	Unidad	10		
2	Cemento Gris 50KI - (De Uso General Para Construcción)	Bulto	95		



3	Bloque h4	Unidad	1168		
4	Varilla de ½	Unidad	70		
5	Tejas arquitectónicas de 5 metros de largo x un metros de ancho, calibre 28	Unidad	20		
6	Pintura Vinilo lavable tipo 1 x 5gl	Cuñete	14		
7	Esmalte domestico tipo exterior	Galón	13		
8	Sillas plásticas con brazos	unidad	20		
9	Mesa plástica	unidad	2		
10	Tablet Lenovo Tab 128GB + Protector + Audífonos	unidad	9		
				SUBTOTAL	
ITEM	DETALLE	PRESENTACION	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
	CINTAS HUELLAS Y PLACAS HUELLAS				
1	Cemento Gris 50KI - (De Uso General Para Construcción)	Bulto	1800		
2	Varilla de ½	Unidad	100		
3	Varilla de 3/8	Unidad	100		
4	Arena para concreto 3000 P.S.I	M3	60		
5	Grava 1/2 para concreto 3000 P.S.I	M3	60		
6	Piedra	M3	0		
7	Alambre Negro	Kg	12		
8	Tubería de concreto reforzado de 21 MPa de 900 mm diámetro interior (36")	Unidad	4		
				SUBTOTAL	
ITEM	DETALLE	PRESENTACION	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
	MATERIALES MEJORAMIENTO DE VIVIENDA				
1	Cemento Gris 50KI - (De Uso General Para Construcción)	Bulto	100		





ALCALDÍA MUNICIPAL
CHAPARRAL
T O L I M A



Chaparral
Tierra de GRANDES

2	Bloque h4	Unidad	2094		
3	Teja corta 2,14 calibre 33	Unidad	100		
4	Varilla de ½	Unidad	50		
5	Varilla de 3/8	Unidad	40		
6	Tubo rectangular 3 x 1 1/2 cal 18	Unidad	36		
7	Tanque de 500 lts	Unidad	2		
				SUBTOTAL	
				TOTAL	

Atentamente,

Nombre del Oferente [nombre del oferente]
Nombre del Representante Legal [nombre del representante legal]
C. C. No. [número de documento] de [lugar de expedición]
Matrícula Profesional No. [número de documento] [anexar copia]
No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la(s)]
firma(s)]_ [anexar copia (s)]
Dirección de correo [Dirección de correo físico completo]
Correo electrónico [Dirección de correo electrónico completo]
Telefax [número]

Ciudad [Ciudad]

NOMBRE DEL OFERENTE: [Nombre del oferente]

(Firma del Oferente o de su Representante Legal)

Firma del Proponente

Nombre: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]



Carrera 9 N° 9-02 Centro | Edificio Alcaldía Municipal de Chaparral

PBX 608 2739244 | Código Postal 735560 | NIT 800.100.053 - 1

contactenos@chaparral-tolima.gov.co | www.chaparral-tolima.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL
CHAPARRAL
T O L I M A



Chaparral
Tierra de GRANDES

Formato N° 7 para acreditar los requisitos habilitantes de los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia

Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación]

Proponente:

Declaro que [nombre del extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia] cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación] y declaro que:

1. Capacidad Jurídica

Tengo la capacidad jurídica para ejecutar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

2. Experiencia

Cuento con experiencia en [incluir experiencia requerida] por un valor igual o mayor a [incluir salarios mínimos de experiencia requerida] SMMLV o su equivalente en dólares americanos calculados con la TRM vigente, conforme la información relacionada en el Anexo 5 que anexo a la presente oferta.

3. Capacidad Financiera

Cuento con capacidad financiera solicitada en los pliegos de condiciones, así:

Indicador	Índice Proponente
Índice de Liquidez	
Índice de Endeudamiento	
Razón de Cobertura de Intereses	
[Incluir indicadores adicionales si la Entidad lo considera necesario]	

4. Capacidad Organizacional

Cuento con la capacidad organizacional solicitada en los Pliegos de Condiciones, así:



Carrera 9 N° 9-02 Centro | Edificio Alcaldía Municipal de Chaparral

PBX 608 2739244 | Código Postal 735560 | NIT 800.100.053 - 1

contactenos@chaparral-tolima.gov.co | www.chaparral-tolima.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL
CHAPARRAL
T O L I M A



Chaparral
Tierra de GRANDES

Indicador	Índice Proponente
Rentabilidad sobre activos	
Rentabilidad sobre el patrimonio	
[Incluir indicadores adicionales si la Entidad lo considera necesario]	

Para acreditar la anterior información, adjunto (lista de documentos que prueban la capacidad jurídica), (certificaciones de terceros o contratos que prueban la experiencia) y los Estados Financieros auditados de conformidad con las normas aplicables a (incluir país de emisión).

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma Representante legal del Proponente

Nombre: _____

Documento de Identidad: _____



Carrera 9 N° 9-02 Centro | Edificio Alcaldía Municipal de Chaparral

PBX 608 2739244 | Código Postal 735560 | NIT 800.100.053 - 1

contactenos@chaparral-tolima.gov.co | www.chaparral-tolima.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL
CHAPARRAL
TOLIMA



Chaparral
Tierra de GRANDES

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de Representante Legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con Tarjeta Profesional No. [Incluir Número de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de Representante Legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.



Carrera 9 N° 9-02 Centro | Edificio Alcaldía Municipal de Chaparral

PBX 608 2739244 | Código Postal 735560 | NIT 800.100.053 - 1

contactenos@chaparral-tolima.gov.co | www.chaparral-tolima.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL
CHAPARRAL
TOLIMA



Chaparral
Tierra de GRANDES

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con Tarjeta Profesional No. [Incluir Numero de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.



Carrera 9 N° 9-02 Centro | Edificio Alcaldía Municipal de Chaparral

PBX 608 2739244 | Código Postal 735560 | NIT 800.100.053 - 1

contactenos@chaparral-tolima.gov.co | www.chaparral-tolima.gov.co



[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

FORMATO 8 B PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.



ALCALDÍA MUNICIPAL
CHAPARRAL
TOLIMA



Chaparral
Tierra de GRANDES

FORMATO N° 09. ACREDITACION EXPERIENCIA

NOMBRE DEL PROPONENTE _____

No. de Orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP ²	Entidad Contratante	Contrato o Resolución		Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios	Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Día-mes-año]	Fecha de Terminación [Día-mes-año]	Valor total del contrato en SMMLV		% porcentaje de participación de conformantes de oferente plural
			No.	Objeto					Valor total reportado en el RUP ³	Valor total del contrato en SMMLV ⁴	
1											
2											

La presente se firma en _____ el _____ de 2026.

Cordialmente,

Firma Del Representante Legal O Persona Natural.

Nombre De La Persona Natural O Del Representante Legal:

² (Para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia)

³ (Para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia)

⁴ (Para personas naturales o jurídicas sin domicilio o sucursal en Colombia)



Carrera 9 N° 9-02 Centro | Edificio Alcaldía Municipal de Chaparral

PBX 608 2739244 | Código Postal 735560 | NIT 800.100.053 - 1

contactenos@chaparral-tolima.gov.co | www.chaparral-tolima.gov.co